



MODIFICATORIO CONVENIO UACH-DAJ 257-2022

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2022, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, DR. PEDRO JAVIER MARTÍNEZ RAMOS Y EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, M.I. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ; LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EJECUTIVO, EL ING. MARIO MATA CARRASCO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE OPERACIÓN REGIONAL, ING. FRANCISCO ALFONSO FLORES AGUIRRE Y POR EL DIRECTOR TÉCNICO, ING. ROQUE MARTÍNEZ AMPARÁN; LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EJECUTIVO, EL C.P. SERGIO NEVAREZ RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR FINANCIERO, C.P.C. MIGUEL GARCÍA SPÍNDOLA; Y FINALMENTE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EJECUTIVO, EL ING. ALAN JESÚS FALOMIR SAÉNZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR FINANCIERO, MTRO. DANIEL JUÁREZ BELTRÁN; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 28 de junio del 2022, se celebró un Convenio de Coordinación (en lo sucesivo "**EL CONVENIO**") entre la Universidad Autónoma de Chihuahua (en lo sucesivo "**LA UNIVERSIDAD**"), la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua (en lo sucesivo "**LAS JUNTAS**"), relativo a establecer las bases y mecanismos de colaboración a través de los cuales "**LAS JUNTAS**" encomiendan a "**LA UNIVERSIDAD**", a través de la "**FCQ**" y la "**FING**", la realización del levantamiento del Inventario Estatal de Fuentes de Suministro de Agua Potable en el Estado de Chihuahua, mediante un muestreo y monitoreo de calidad de agua durante el segundo semestre del 2022.

SEGUNDO. En la Cláusula Cuarta de "**EL CONVENIO**", "**LAS PARTES**" acordaron lo siguiente:

CUARTA. APORTACIÓN. Ambas partes acuerdan que "**LAS JUNTAS**" entregarán a "**LA UNIVERSIDAD**" una aportación económica por la cantidad de **\$6'585,000.00 (Seis Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** y que se pagará en tres partes iguales por cada una de "**LAS JUNTAS**"; esto es, la cantidad de **\$2'195,000.00 (Dos Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** por cada una de ellas, misma cantidad que se compone de los siguientes conceptos:

ID	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PU	IMPORTE
1					

JAN 22 1977

DEPARTMENT OF
DEVELOPMENT
JUL 22 1977



MODIFICATORIO CONVENIO UACH-DAJ 257-2022

1.1	Acta de Visita con descripción propia y con declaración del usuario sobre condiciones físico-mecánicas, legales de propiedad o posesión de suelo, legales de concesión y uso de aguas nacionales	Pozo	1,400.00	\$2,450.00	\$3'430,000.00
1.2	Muestreo y análisis químico	Muestra	1,400.00	\$650.00	\$910,000.00
1.3	Elaboración de informe diagnóstico que incluye: marco territorial, marco normativo, marco técnico y conclusiones; integración de la información, elaboración de archivos digitales y elaboración de sistema de información geográfica	Lote	1.00	\$180,000.00	\$180,000.00
1.4	Operatividad, honorarios, mantenimiento, análisis de prospección sobre tecnologías.	lote	1.00	\$2,065,000	\$2'065,000.00
Total de Presupuesto					\$6'585,000.00

Las lecturas de niveles estáticos de los aprovechamientos en los que sea posible realizarlos, se entregarán por "LA UNIVERSIDAD" a "LAS JUNTAS" a título gratuito.

"LAS PARTES" acuerdan que la cantidad descrita en el cuadro que antecede, deberá ser cubierta por "LAS JUNTAS" en favor de "LA UNIVERSIDAD", mediante depósito en Caja Única, distribuida en 2 estimaciones:

- Aportación inicial correspondiente al 60% del importe total, a entregarse a la fecha de firma del presente convenio, por la cantidad de **\$3'951,000.00 (Tres Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.)**, dividida en tres partes iguales por la cantidad de **\$1'317,000.00 (Un Millón Trescientos Diecisiete Mil Pesos 00/100 M.N.)**, que cada una de "LAS JUNTAS" liquidará a favor de "LA UNIVERSIDAD".
- Aportación final correspondiente al 40% del importe total, por la cantidad de **\$2'634,000.00 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)** también dividida en tres partes iguales por la cantidad de **\$878,000.00 (Ochocientos Setenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.)**, que cada una de "LAS JUNTAS" liquidará a favor de "LA UNIVERSIDAD" contra entrega por parte de "LA UNIVERSIDAD" del informe final de "EL PROYECTO".

"LAS PARTES" acuerdan que "LAS JUNTAS" pagarán ambas aportaciones previa presentación por parte de "LA UNIVERSIDAD" del respectivo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Dicho comprobante deberá contener los requisitos fiscales correspondientes, a entera satisfacción de "LAS JUNTAS", mismas que tramitarán la entrega de su respectiva aportación conforme a sus disposiciones administrativas internas.

"LAS PARTES" son conformes en que las aportaciones establecidas en la presente cláusula corresponden al total del desarrollo de "EL PROYECTO", por lo que "LA UNIVERSIDAD" no podrá solicitar la entrega de ninguna aportación adicional sin previa autorización por escrito de "LAS JUNTAS", mediante la celebración del Convenio Modificatorio o Adicional que corresponda.

7



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS



MODIFICATORIO CONVENIO UACH-DAJ 257-2022

TERCERO. En la Cláusula Décima Octava de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron que el mismo podría ser modificado o adicionado siempre y cuando mediara causa justificada o superviniente, debiendo constar por escrito mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo.

DECLARACIONES

I. Que "LAS PARTES" conocen el contenido de las disposiciones legales y administrativas que regulan los actos jurídicos contenidos en el presente Convenio Modificatorio, conociendo los efectos y alcances legales de los mismos.

II. Que se reconocen expresamente la personalidad y facultades con las que celebraron "EL CONVENIO", las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en término alguno, por lo que omiten repetirlas, manifestando que cuentan con capacidad jurídica para suscribir en los términos precisados el presente Convenio Modificatorio.

III. "LAS PARTES" acuerdan y pactan que el presente instrumento forme parte integrante de "EL CONVENIO".

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO", con el objeto de dividir la entrega de los \$6'585,000.00 (Seis Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) en tres aportaciones, para quedar redactada de la siguiente manera:

CUARTA. APORTACIÓN. Ambas partes acuerdan que "LAS JUNTAS" entregarán a "LA UNIVERSIDAD" una aportación económica por la cantidad de \$6'585,000.00 (Seis Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) y que se pagará en tres partes iguales por cada una de "LAS JUNTAS"; esto es, la cantidad de \$2'195,000.00 (Dos Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) por cada una de ellas, misma cantidad que se compone de los siguientes conceptos:

ID	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PU	IMPORTE
1					
1.1	Acta de Visita con descripción propia y con declaración del usuario sobre condiciones físico-mecánicas, legales de propiedad o posesión de suelo, legales de concesión y uso de aguas nacionales	Pozo	1,400.00	\$2,450.00	\$3'430,000.00



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

MODIFICATORIO CONVENIO UACH-DAJ 257-2022

1.2	Muestreo y análisis químico	Muestra	1,400.00	\$650.00	\$910,000.00
1.3	Elaboración de informe diagnóstico que incluye: marco territorial, marco normativo, marco técnico y conclusiones; integración de la información, elaboración de archivos digitales y elaboración de sistema de información geográfica	Lote	1.00	\$180,000.00	\$180,000.00
1.4	Operatividad, honorarios, mantenimiento, análisis de prospección sobre tecnologías.	lote	1.00	\$2,065,000	\$2'065,000.00
Total de Presupuesto					\$6'585,000.00

Las lecturas de niveles estáticos de los aprovechamientos en los que sea posible realizarlos, se entregarán por "LA UNIVERSIDAD" a "LAS JUNTAS" a título gratuito.

"LAS PARTES" acuerdan que la cantidad descrita en el cuadro que antecede, deberá ser cubierta por "LAS JUNTAS" en favor de "LA UNIVERSIDAD", mediante depósito en Caja Única, distribuida en tres aportaciones:

- **Aportación inicial**, correspondiente al 60% del importe total, a entregarse a la fecha de firma del presente convenio, por la cantidad de **\$3'951,000.00 (Tres Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.)**, dividida en tres partes iguales por la cantidad de **\$1'317,000.00 (Un Millón Trescientos Diecisiete Mil Pesos 00/100 M.N.)**, que cada una de "LAS JUNTAS" liquidará a favor de "LA UNIVERSIDAD".
- **Aportación intermedia**, en el mes de septiembre de 2022, correspondiente al 20% del importe total, por la cantidad de **\$1'317,000.00 (Un Millón Trescientos Diez y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.)**, también dividida en tres partes iguales por la cantidad de **\$439,000.00 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.)**, que cada una de "LAS JUNTAS" liquidará a favor de "LA UNIVERSIDAD".
- **Aportación final**, correspondiente al 20% del importe total, por la cantidad de **\$1'317,000.00 (Un Millón Trescientos Diez y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.)**, también dividida en tres partes iguales por la cantidad de **\$439,000.00 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.)**, que cada una de "LAS JUNTAS" liquidará a favor de "LA UNIVERSIDAD" contra entrega por parte de la misma del informe final de "EL PROYECTO".

"LAS PARTES" acuerdan que "LAS JUNTAS" pagarán dichas aportaciones previa presentación por parte de "LA UNIVERSIDAD" del respectivo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Dicho comprobante deberá contener los requisitos fiscales correspondientes, a entera satisfacción de "LAS JUNTAS", mismas que tramitarán la entrega de su respectiva aportación conforme a sus disposiciones administrativas internas.

"LAS PARTES" son conformes en que las aportaciones establecidas en la presente cláusula corresponden al total del desarrollo de "EL PROYECTO", por lo que "LA UNIVERSIDAD" no podrá solicitar la entrega de ninguna aportación adicional sin previa autorización por escrito de "LAS JUNTAS", mediante la celebración del Convenio Modificatorio o Adicional que corresponda.

SEGUNDA. La formalización de este instrumento jurídico no implica novación a "EL CONVENIO", en el entendido de que los derechos y obligaciones

DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS



MODIFICATORIO CONVENIO UACH-DAJ 257-2022

adquiridos por “LAS PARTES” quedan sujetos al contenido de sus declaraciones y cláusulas que no hayan sido modificadas mediante el presente instrumento, manteniendo todos los efectos primigenios, así como su debida fuerza legal.

TERCERA. El presente Convenio Modificatorio, entrará en vigor a partir de la fecha de su celebración y estará vigente hasta el término de la vigencia de “EL CONVENIO”, sin afectar las actividades que se realizaron con anterioridad.

“LAS PARTES” manifiestan que su voluntad ha quedado libremente expresada, por lo que reconocen que este convenio no se encuentra viciado por error, dolo o mala fe, violencia, y como constancia lo firman en seis ejemplares originales en la Ciudad de Chihuahua, a los 14 días del mes de septiembre del 2022.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

**DR. SERGIO RAFAEL FACIO
GUZMÁN**

SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL

ING. MARIO MATA CARRASCO
DIRECTOR EJECUTIVO

**DR. PEDRO JAVIER MARTÍNEZ
RAMOS**
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
QUÍMICAS

**ING. FRANCISCO ALFONSO
FLORES AGUIRRE**
DIRECTOR DE OPERACIÓN REGIONAL

M.I. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

**ING. ROQUE MARTÍNEZ
AMPARÁN**
DIRECTOR TÉCNICO



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS



MODIFICATORIO CONVENIO UACH-DAJ 257-2022

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

ING. ALAN JESUS FALOMIR
SÁENZ
DIRECTOR EJECUTIVO

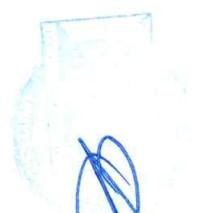
MTRO. DANIEL JUÁREZ BELTRÁN
DIRECTOR FINANCIERO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ

C.P. SERGIO NEVAREZ
RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

C.P.C. MIGUEL GARCÍA SPÍNDOLA
DIRECTOR FINANCIERO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ Y LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS